



Resolución de xx/xx/2026 de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la apertura de un período de información pública al proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de solución de controversias en vía no jurisdiccional en el ámbito de la economía social en Castilla-La Mancha.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo está tramitando el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se regulan los procedimientos de solución de controversias en vía no jurisdiccional en el ámbito de la economía social en Castilla-La Mancha.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que *“cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite”*. A los efectos de lo establecido en dicho precepto, se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública.

A su vez, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con el artículo 5.3 de la Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se pondrán de manifiesto a la ciudadanía los proyectos de normas para que se puedan realizar sus aportaciones en el procedimiento de elaboración normativa, tal y como establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Someter a información pública por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por el citado proyecto normativo, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos, se pondrá de manifiesto el expediente en la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Servicio de Economía Social, sita en la Avenida de Irlanda nº 14, de Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina de 9:00 hasta las 14:00 horas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>



Castilla-La Mancha

Las observaciones, sugerencias o alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgat.economiaempresasempleo@jccm.es

Toledo, 1 de julio de 2026.

La Directora General de Autónomos,

Trabajo y Economía Social

Ana María Carmona Duque